

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidad

INFORME DE LA SECRETARÍA – CUADRO PANORÁMICO¹

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión 16.29 sobre *Fomento de capacidad* en la que, en el párrafo b), se establece que la Secretaría deberá:
 - b) *colaborar con los Comités de Fauna y de Flora en relación con las actividades de fomento de capacidad pertinentes para, entre otras cosas, mejorar y ampliar los materiales de formación de la Secretaría sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluidos los que se encuentran disponibles en el Colegio Virtual CITES;*
3. La Conferencia de las Partes también aprobó la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16) sobre *Establecimiento de comités*, en cuyo Anexo 2 se establece que los Comités de Fauna y de Flora:
 - d) *cooperarán con la Secretaría en la aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad.*
4. Asimismo, la Conferencia de las Partes, en la Resolución Conf. 16.7 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, encarga a la Secretaría que:
 - a) *mantenga una sección importante dedicada a los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES y la actualice periódicamente con la información recibida de los Comités de Fauna y de Flora, las Partes y otras fuentes;*
 - b) *ponga en práctica un mecanismo de fácil acceso en el sitio web de la CITES que permita a las Partes enviar fácilmente la información correspondiente que se debería examinar para su inclusión en el sitio web;*
 - c) *garantice que las secciones pertinentes del Colegio Virtual CITES tengan acceso a esa información; y*
 - d) *asista en la identificación de las posibles fuentes de financiación para ayudar a las Partes a poner en práctica actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial.*

¹ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

5. Además, la Decisión 16.53 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* contiene elementos que se pueden considerar en relación con las resoluciones y decisiones antes mencionadas, en los que se establece que la Secretaría deberá:
- a) *invitar a las Partes a presentar sus experiencias y los resultados de talleres, proyectos o publicaciones relacionados con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para su inclusión en el sitio web de la CITES; y*
 - b) *garantizar que esta información esté disponible en otros formatos (p. ej., CD-ROM), según proceda.*
6. La Secretaría prestó apoyo a diversas actividades conforme a otras decisiones que han contribuido a la aplicación de la Decisión 16.29 b), entre las que se incluyen:
- Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la elaboración de orientaciones sobre modelos de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio del caracol pala (*Strombus giga*), un plan regional de ordenación pesquera y para la conservación del caracol pala y factores de conversión regionales (Decisión 16.147) (véase el documento AC28 Doc. 19);
 - Elaboración de orientaciones sobre los DENP para el comercio de tortugas terrestres y galápagos (*Testudines* spp.) conforme a la Decisión 16.109 (véase el documento AC28 Doc. 15);
 - Elaboración de orientaciones sobre los DENP para el comercio de especies de serpientes incluidas en el Apéndice II (*Serpentes* spp.) conforme a la Decisión 16.102, párrafo a) ii (véase el documento AC28 Doc. 14.1);
 - Elaboración de planes de ordenación sostenible, recopilación de datos y orientaciones para los DENP y prestación de apoyo para la investigación científica para varias especies maderables a través del programa de la CITES y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) para la aplicación de la inclusión de especies de árboles tropicales en los Apéndices de la CITES;
 - Facilitación del intercambio de información sobre recursos relacionados con orientaciones para los DENP sobre los tiburones y cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera y órganos regionales de pesca, dentro del marco del proyecto sobre especies marinas financiado por la Unión Europea (UE); y
 - Organización de un taller regional sobre ordenación de taxones silvestres y cultivados de madera de agar, incluida la identificación de necesidades de apoyo para la aplicación, tales como la formulación de DENP (Assam (India), enero de 2015) [Decisión 15.95 (Rev. CoP16)].
7. Asimismo, conforme a la Decisión 16.29 b), se ha creado en el Colegio Virtual CITES una sección para ofrecer materiales de referencia y formación relacionados con la formulación de DENP (<https://cites.unia.es/cites/mod/resource/view.php?id=57#NDFs>). Parte del Colegio Virtual CITES se tradujo al chino (noviembre de 2014). Se han añadido a la sección sobre los DENP nuevos contenidos de actividades de fomento de capacidad anteriores, así como materiales presentados por las Partes. Se prevé realizar revisiones importantes de los cursos de aprendizaje individualizado y los materiales de formación, pero esta labor no se ha iniciado aún. Actualmente hay una pequeña cantidad de fondos disponible, lo que puede permitir la revisión del curso en línea sobre los DENP y, posiblemente, otros materiales. La Secretaría ha solicitado el asesoramiento del grupo de trabajo sobre el fomento de capacidad para identificar los materiales prioritarios y las personas que estarán a cargo de la revisión.
8. La Secretaría también ha contribuido a otras actividades de fomento de capacidad para prestar apoyo a las Autoridades Científicas. La Secretaría ha participado en la aplicación de varias resoluciones y decisiones, y entre los logros esenciales desde el último informe presentado a las sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora (Veracruz, mayo de 2014; documento [AC27/PC21 Doc. 9.1](#)) se incluyen:
- Formación para el fomento de capacidad para las Autoridades Científicas del Brasil y países vecinos (Iperó (Brasil), junio de 2015);

- Apoyo al curso de Máster de la Universidad Internacional de Andalucía sobre *Gestión, acceso y conservación de especies en comercio: el marco internacional*, para el que se patrocinó a varias personas de Autoridades Científicas de Partes que son países en desarrollo. Tres miembros del personal de la Secretaría participaron en el curso como conferenciantes en mayo y junio de 2014. Algunos miembros del personal de la Secretaría también actuaron como directores de tesis para tres alumnos, dos de los cuales eran de Autoridades Administrativas y Científicas de países en desarrollo [véase la Decisión 16.29 f)].
 - Conforme a la Resolución Conf. 16.7, así como la Decisión 16.53, la Secretaría comenzó a actualizar la página sobre los DENP² del sitio Web de la CITES para desarrollar un “portal sobre los DENP” y una base de datos interactiva para que las Partes presenten y compartan información y experiencias en relación con los DENP. El portal también proporcionará información completa y actualizada sobre los DENP, tales como resoluciones y decisiones pertinentes, materiales de formación y actividades. El grupo de trabajo sobre el fomento de capacidad está examinando los contenidos disponibles en el portal y ofreciendo asesoramiento sobre la información que se podría añadir.
9. En relación con la Decisión 16.29 b) y la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), los Comités de Fauna y de Flora, en sus últimas sesiones conjuntas (Veracruz, mayo de 2014), establecieron un Grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre el fomento de capacidad. Los progresos del grupo de trabajo se presentan en el documento AC28 Doc. 7.2, *Informe del grupo de trabajo conjunto sobre el fomento de capacidad (Decisión 16.29)*. La Secretaría agradece a los copresidentes y miembros del grupo de trabajo su contribución hasta ahora y espera seguir contando con su orientación y asesoramiento.
 10. Al elaborar su plan de trabajo, el grupo de trabajo acordó que las tareas iniciales se deberían centrar principalmente en mejorar y ampliar los materiales de fomento de capacidad de la Secretaría en relación con los DENP. También consideró si su orientación debería cubrir un área de trabajo más amplia para incluir los talleres científicos organizados por la Secretaría o incluso las actividades de fomento de capacidad de la Secretaría en relación con la observancia, por ejemplo. Los Comités de Fauna y de Flora tal vez deseen considerar el alcance de la labor indicada en el mandato del grupo de trabajo en la Decisión 16.29 b).
 11. Algunos miembros del grupo de trabajo también señalaron que su mandato podría superponerse con la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el examen de los materiales de identificación y orientación (véase el documento AC28 Doc. 10), y sugirieron que ambos grupos de trabajo deberían cooperar entre sí. Los Comités de Fauna y de Flora tal vez deseen considerar asimismo cuál sería la mejor manera de que ambos grupos de trabajo se comuniquen y colaboren a fin de alinear su labor.
 12. Muchas de las actividades antes mencionadas han sido posibles gracias al “Proyecto sobre decisiones a la CoP16 de la UE y la CITES”, por lo que la Secretaría agradece el apoyo continuo de la Unión Europea. La Secretaría señala la necesidad de identificar apoyo adicional de fondos y en especie para el desarrollo de nuevas actividades específicas de fomento de capacidad, que podrían incluir:
 - a) la actualización y revisión continua de los materiales de formación existentes en el Colegio Virtual CITES en cumplimiento de la Decisión 16.29, incluido el seguimiento de las tasas de aceptación y de éxito y las adaptaciones necesarias;
 - b) un examen y análisis de deficiencias de los materiales de formación disponibles para las Autoridades Científicas [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16)] y orientaciones sobre formulación de DENP (Resolución Conf. 16.7) con miras a actualizar los materiales según sea necesario, abordar las deficiencias y elaborar nuevos materiales y orientaciones según sea necesario;
 - c) promoción y adaptación del portal sobre DENP en respuesta a las opiniones, necesidades y aportaciones presentados por las Partes y los interesados directos (Resolución Conf. 16.7) y
 - d) asistencia a las Partes para la realización de actividades de fomento de capacidad relacionadas con la formulación de DENP (Resolución Conf. 16.7).

² Véase <http://www.cites.org/esp/prog/ndf/index.php>

Recomendaciones

13. El Comité de Fauna tal vez desee considerar:

- a) un examen de las actividades indicadas en el párrafo 6 anterior a fin de armonizar de mejor manera la labor llevada a cabo conforme a otras decisiones que ha contribuido a la aplicación de la Decisión 16.29 b); lograr que los productos se apoyen mutuamente; evitar la duplicación de trabajos; y, donde proceda, examinar cómo coordinar mejor las actividades similares conforme a diferentes decisiones. Al respecto, los Comités tal vez deseen examinar la eficacia de las Decisiones 16.29 y 16.53 basándose en el mandato ampliado establecido en las Resoluciones Conf. 11.1 (Rev. CoP16) y Conf. 16.7;
- b) el alcance de la labor conforme a la Decisión 16.29 b) en relación con el mandato del grupo de trabajo sobre el fomento de capacidad;
- c) cuál sería la mejor manera de que el grupo de trabajo sobre el fomento de capacidad y el grupo de trabajo sobre el examen de los materiales de identificación y orientación se comuniquen, colaboren y alineen mutuamente su labor; y
- d) las propuestas para nuevas actividades específicas de fomento de capacidad, incluida la financiación de estas, como se describe en el párrafo 12.